



CORTES GENERALES

Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados, de 21 de septiembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento del Fondo de Prestaciones Sociales de los Funcionarios de las Cortes Generales

Ampliar hasta los 26 años, la edad de la prestación personal en concepto de ayuda al estudio de hijos. En este sentido, modificar los artículos 21, 26 y 29 del vigente Reglamento, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 21. Apartado 1. Párrafo primero.

"1. La prestación de ayuda al estudio de hijos menores de 26 años podrá consistir en una ayuda económica, cuya cuantía se establecerá, graduada de conformidad con la diferente onerosidad de las distintas etapas de la educación de aquéllos. La Mesa Negociadora podrá proponer que alguna o varias etapas educativas no reciban esta ayuda".

Artículo 26, apartado 3. b)

"b) Las referidas a ayuda al estudio de hijos menores de 26 años, que se presentarán en el mes de octubre del año en que finalice el correspondiente período académico,"

Artículo 29.

"a) Anualmente, en el mes de noviembre, para el caso en que proceda, las prestaciones culturales-profesionales y la ayuda al estudio de hijos menores de 26 años."